

PERDIZ MORUNA (*Alectoris barbara*)

*Autores: José Navarrete Pérez, Miguel A. Guirado Cajal y Francisco J. Pérez Ruiz
Publicado en SEO/BirdLife (López-Jiménez, N. Ed). 2021. Libro Rojo de las aves
de España. pp. 481-486*

ESTATUS DE CONSERVACIÓN

Lista Roja Mundial (2016)	Lista Roja Europa (2015)	Libro Rojo España (1992)	Libro Rojo España (2004)	Libro Rojo España (2021)
LC	LC	NA	NE	EN

DISTRIBUCIÓN Y HÁBITAT



La distribución en España de este endemismo norteafricano se restringe de manera natural a los territorios de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, aunque se puede encontrar de manera abundante en las islas Canarias y residualmente en Gibraltar. Tanto en Ceuta como en Melilla habita, en general, en ambientes áridos o semiáridos, donde la vegetación se restringe a una orla arbustiva de escaso porte y dispersa, sobre suelos pedregosos de zonas abiertas.

En la ciudad de Ceuta, la perdiz moruna está presente en 8 de sus 20 km² de superficie, ocupando principalmente el campo exterior de

Ceuta, en la zona occidental que confluye con la zona fronteriza con Marruecos. En esta zona se alternan superficies de matorral con superficies de bosque mediterráneo, y enclaves con pinos y eucaliptos repoblados. La perdiz moruna en Ceuta se comporta como una especie residente y sedentaria (Jiménez

y Navarrete, 2001), aunque se producen intercambios con la población de Marruecos de la que formaría parte. Dentro de los territorios históricos para la especie hay que destacar el monte Hacho, situado en la parte oriental como una pequeña península que se encuentra aislada, rodeada por el mar en su mayor parte y por el casco urbano en el istmo. En este monte se supone que, en siglos pasados, hubo una importante población de perdiz moruna, pero a causa de la sobreexplotación cinegética y debido al grado de aislamiento del enclave, sin posibilidades de contactos con el resto de la población, no pudo ser recolonizado hasta la fecha por la especie.

En el territorio de Melilla la perdiz moruna está presente en 6 de los 12 km² de superficie de la ciudad autónoma. Estas zonas corresponden a la periferia de la ciudad -zona de campo del Polígono del Sepe, pista de Carros, campo de Motocross, barranco del Nano- así como algunos puntos de la zona de acantilados del norte de la localidad: ZEC ES6320001 Aguadú, playa Nueva y campo de tiro militar. Parte de la periferia de su pequeña área de distribución se encuentra entre los pasos fronterizos de Benienczar y del Barrio Chino. El otro espacio protegido con presencia de la especie estaría situado en la ZEC ES6320002 Barranco del Nano.

TENDENCIA Y TAMAÑO POBLACIONAL

Se considera que en España las únicas poblaciones nativas de esta especie son las que habitan en los territorios autónomos de Ceuta y Melilla (Lorenzo y Matí, 2003), y que en estas localidades los núcleos poblacionales de perdiz moruna son sedentarios y reproductores. Por tanto, la evaluación del estado de conservación de esta especie, así como de cualquier otro parámetro, se realizará atendiendo únicamente a estas poblaciones silvestres y autóctonas, ya que tanto la población de las islas Canarias como la del Campo de Gibraltar se consideran introducidas (Barono y Emerson, 2007).

En el año 1981 la estima de la población conjunta para las ciudades de Ceuta y Melilla fue de 50 parejas de perdiz moruna (Parslow y Everett, 1981). Posteriormente, Lorenzo y Martí (2003) estiman que la población reproductora de esta especie es también de unas 50 parejas entre ambas ciudades autónomas. Durante el periodo 2007-2010 la estima para Ceuta fue de entre 20-25 parejas (Barone y Lorenzo, 2012), siendo cuantificada como escasa en el año 2016 (Navarrete, 2016). Actualmente no se considera que haya variado significativamente la abundancia de la especie. En Melilla, se estima que la población actual podría estar formada por entre 50 y 60 parejas (Pérez Ruiz,

com. pers.) ya que parece que ha habido un ligero aumento poblacional debido a la ausencia de presión cinegética en el territorio autónomo de Melilla, así como a la protección de algunos espacios donde habita esta especie.

Por tanto, el conjunto de la población española de esta especie estaría formado por entre 70 y 85 parejas reproductoras, dividido en dos núcleos poblacionales -Ceuta y Melilla- lo que equivaldría a unos 140-170 individuos, con una tendencia poblacional estable o incluso ligeramente ascendente en el caso de la subpoblación melillense.

JUSTIFICACIÓN, CATEGORÍAS Y CRITERIOS

No cumple ningún criterio de reducción del tamaño poblacional en la actualidad, pero hay que poner de manifiesto que de continuar la presión cinegética a la que está sometida la escueta población ceutí y si siguen realizándose sueltas de perdices de granja para el citado aprovechamiento cinegético, con la consecuente erosión y pérdida de variabilidad genética, la población podría sufrir una significativa reducción del tamaño poblacional en el futuro. Y de hecho, si no existiera cierto flujo poblacional entre la población marroquí de perdiz moruna y las poblaciones de Ceuta o Melilla, puede que estas ya se hubieran extinguido. Por otra parte, el aumento de zonas urbanizables de la ciudad autónoma de Melilla, en detrimento de los hábitats naturales donde habita esta especie, crean incertidumbre sobre el futuro de la subpoblación que habita en Melilla.

Debido al escaso número de individuos maduros y a su escasa o fragmentada área de distribución, la perdiz moruna cumpliría criterios para estar catalogada como "En Peligro" de acuerdo con los criterios B y D.

CRITERIO B

Presenta un área de ocupación severamente fragmentada, con tan solo dos localidades, menor de 500 km², y con una disminución evidente de la calidad del hábitat, por lo que podría cumplir los criterios B2ab, como para ser catalogada como "En Peligro".

CRITERIO D

Al tratarse de una población muy pequeña y restringida, con menos de 250 individuos maduros, cumpliría el Criterio D, como para ser catalogada como "En Peligro".

AMENAZAS

Caza, reintroducciones cinegéticas e hibridación

En Ceuta es una especie cinegética cuya caza está autorizada. Anualmente se conceden unas 150 licencias de caza con posibilidad de cazar esta especie (Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos Ciudad Ceuta, 2020), para una población madura de unas 50 aves, por lo que se está autorizando un número de licencias que triplica al número de aves, con el consiguiente riesgo de la posibilidad de extinción de la especie en una sola temporada. A esto se une el hecho de la suelta con fines cinegéticos de ejemplares de perdiz moruna procedentes de granjas, con el consiguiente riesgo de transmisión de enfermedades o de contaminación genética a la población autóctona. Existe un grave riesgo de que la población silvestre pueda ser sustituida progresivamente por las aves procedentes de granjas, y se produzca un rápido proceso de hibridación.

Expolio de nidos

La excesiva afluencia de visitantes y la facilidad de localización de los nidos de esta especie en los escasos reductos donde habita ha propiciado que se produzcan frecuentes expolios de nidos en Melilla. Esto, unido a la falta de vigilancia en la zona, podría provocar una grave pérdida de productividad para las escasas parejas reproductoras de la perdiz moruna.

Pastoreo descontrolado

Tanto en Ceuta como en Melilla hay un número indeterminado de cabezas de ganado ovino y caprino que pasta sin control administrativo ni aparente regulación en amplias zonas donde habita la perdiz moruna, produciendo graves daños a la escasa vegetación autóctona de la zona y destruyendo el hábitat apropiado para la especie.

Desarrollo de infraestructuras y atropellos

Las zonas que ocupa la perdiz moruna son atravesadas por numerosas carreteras y pistas donde la circulación de los vehículos a motor supone un grave riesgo para la especie, debido a que provocan la muerte de perdices por atropello. A esto hay que sumar la pérdida de calidad de hábitats de estos enclaves y el efecto barrera que provocan este tipo de infraestructuras.

Perturbaciones y molestias humanas

La elevada densidad de población de los territorios de Ceuta y Melilla, donde se concentran miles de personas en unas pocas decenas de kilómetros cuadrados de superficie, supone una presión de actividades humanas en ocasiones insostenible para la fauna silvestre. La continua presencia de personas y el uso intensivo que se realiza de los espacios naturales provoca frecuentes molestias en los territorios de cría de la especie. Estos hechos, unido a que algunas de las actividades que se realizan carecen de regulación y son muy impactantes -motocross, senderismo masivo y descontrolado-, podrían provocar el abandono de las parejas reproductoras de sus áreas de cría.

Desarrollo urbanístico

En las zonas periféricas del área de distribución de la perdiz moruna en Melilla, entre los pasos fronterizos de Benienzar y Barrio Chino, además de haber una gran presión humana, hay previsiones para el desarrollo urbanístico de infraestructuras deportivas, lo que supondría la destrucción de algunas de las últimas zonas donde se reproduce la especie.

Incendios

En la última década se han producido tres grandes incendios y varios fuegos menores que han calcinado una parte importante del entorno natural de Ceuta -unas 1.500 ha- afectando gravemente al único espacio protegido designado como ZEPA ES6310001 Benzú Calamocarro. Esto ha supuesto una importante pérdida de la superficie donde habitaba la especie.

Destrucción y alteración de su hábitat

La proliferación de vertederos descontrolados, con acumulación de escombros, basura y electrodomésticos usados está causando una importante alteración del hábitat de esta especie. Esta destrucción de la cubierta vegetal a causa de los depósitos de basura y estériles provoca, a su vez, la contaminación del suelo y la proliferación de especies exóticas invasoras de carácter primocolonizador que sustituyen paulatinamente a la vegetación autóctona.

Inacción de las Administraciones públicas

Parte del territorio que ocupa la perdiz moruna en Ceuta se encuentra dentro de la ZEPA ES6310001 Benzú-Calamocarro. Este espacio protegido no cuenta con ningún instrumento de gestión, ni vigilancia, ni medidas que aseguren su conservación real o que lo doten de medios para desarrollar actuaciones de conservación para salvaguardar los valores ambientales por lo que fue declarado como espacio protegido, salvo una reserva de caza dentro de los límites de la ZEPA. En Melilla, las Administraciones no han declarado ningún espacio protegido para garantizar la conservación de esta u otras especies. Teniendo en cuenta lo exiguo de las poblaciones españolas de perdiz moruna y su delicado estado de conservación, tanto las autoridades regionales como estatales deberían haber incluido a esta especie en los preceptivos catálogos de protección de especies, desarrollar planes de actuación para recuperar sus poblaciones y prohibir su caza antes de que se extinga.

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EXISTENTES		
INTERNACIONALES Y EUROPEAS		ESTATALES
Convenio de Berna: Anexo III		No existen medidas de conservación a nivel estatal
Directiva de Aves (Directiva 2009/147/CE: anexos I, II y III)		
AUTONÓMICAS		
CC AA	CATALOGACIÓN	PLANES Y PROGRAMAS
Andalucía	No catalogada	Introducida
Canarias	Cinegética	Introducida
Ceuta	Cinegética	No existen medidas de conservación a nivel regional
Melilla	No catalogada	No existen medidas de conservación a nivel regional

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PROPUESTAS

- Revisar la catalogación de protección legal de la especie a escala estatal y regional. Actualmente, la perdiz moruna no cuenta con protección e incluso está en la lista de especies cinegéticas de Ceuta. Es necesario incluirla en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, y poner en marcha los preceptivos planes de actuación regionales.

- Prohibición de su caza en todos los territorios donde cuente con poblaciones autóctonas y el cese inmediato de las sueltas de perdices morunas de granja

con fines cinegéticos.

- Declarar espacios protegidos en aquellos lugares importantes para la conservación de la especie, así como sus instrumentos de gestión, que incluyan medidas específicas para la conservación de la especie: ZEPA ES6310001 Ben-zú-Calamocarro (Ceuta). Declaración como IBA y ZEPA de las ZEC de Melilla ES6320001 y ES6320002.
- Seguimiento específico de la especie con censos periódicos que permitan estudiar la evolución de sus poblaciones.
- Restauración de los hábitats degradados o incendiados donde habita.
- Regulación del pastoreo, restringiéndolo a aquellas zonas donde no afecte a la viabilidad de la especie, o prohibiéndolo en las zonas más sensibles.
- Instalación de pasos de fauna o conectores de paisaje en aquellas zonas del territorio con presencia de la especie, que estén atravesadas por infraestructuras viales, así como colocación de señalética advirtiendo de su presencia para reducir los atropellos.



© María S. Quiroga Lombardero